

4.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DENUNCIA O SOSPECHA DE ACTOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL Y DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO.

Introducción

El año 2022, Estadio Español dentro de su reglamento general (Título Séptimo, artículo 143) considera su primera política, para adoptar medidas sobre la prevención y sanción del acoso y abuso sexual, así como la eliminación de toda forma de discriminación y maltrato (Ley 21.197), planteándose la necesidad de elaborar protocolos de actuación para el resguardo integral de menores, respecto a cómo proceder con las denuncias y posterior investigación.

La misión de Estadio Español considera generar espacios seguros que otorguen confianza y protección a sus socios y familias, reflejando responsabilidad y compromiso de la institución en torno a posibles situaciones de riesgo que puedan afectar a la comunidad.

Estadio Español asume una postura institucional en la construcción de un protocolo, entregando lineamientos claros, de manera que toda la comunidad esté instruida de cómo actuar ante situaciones de acoso y/o abuso sexual, violencia y discriminación de género: reconocer riesgos, promover mayor conciencia, evitar que se produzcan, reducirlos cuando existen y atenderlos.

Objetivos:

Generar líneas de acción permanentes y sistemáticas, considerando un modelo de promoción y prevención, atención a las víctimas y desarrollo de acciones para la completa erradicación de conductas de acoso, abuso sexual o discriminación en nuestra comunidad.

Las líneas de acción considerarán las medidas preventivas, de promoción de relaciones respetuosas, de protección, de apoyo en casos de denuncia, de reparación de las víctimas y definición de sanciones en casos investigados.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

1.- Recepción del reporte:

- La denuncia de abuso de connotación sexual se puede canalizar a través de dos vías: presencial (Gerencias de Área) y no presencial (página web Estadio Español).
- El adulto que evidencie lesiones físicas o reciba el relato de un menor de edad de haber sido agredido sexualmente, deberá contenerlo e informar inmediatamente a Gerente de Área respectiva o a través del formulario de denuncia en la página web de Estadio Español.
- Se deberá dejar registro escrito de la situación en la carpeta del menor, la que debe incluir: fecha, hora, lugar, datos de los testigos si los hubiere, y una transcripción del hecho lo más textual posible. Constituye la denuncia que debe ser firmada por denunciante (oral o escrita, presencial o formulario página web). En caso de menor de edad, este no puede firmar un registro de entrevista. El denunciante deberá declarar para todos los efectos legales y judiciales, que los hechos denunciados corresponden a la realidad de lo sucedido, que son verdaderos y que acontecieron como él lo señala en su denuncia.
- La entrevista investigativa videograbada es la única instancia inicial que la ley contempla para requerir información del NNA y es dispuesta solo por el Fiscal del caso.

(*) Una denuncia falsa podrá dar fundamentos a abrir un proceso a quien la presentó.

- El registro de entrevista debe contener:
 - individualización denunciante: Nombre completo, número de cédula de identidad o pasaporte, número de socio, número de teléfono, celular, WhatsApp, correo electrónico y domicilio.
 - individualización denunciada: Nombre completo, número de cédula de identidad o pasaporte; si procediere, número de socio, número de teléfono, celular, WhatsApp, correo electrónico y domicilio.
 - relato detallado de los hechos, indicando hora, lugar, descripción detallada y presencia o no de testigos.
 - individualización de posibles testigos: Nombres completos, números de cédula de identidad o pasaporte; si procediere, número de socio, números

- de teléfonos, celulares, WhatsApp, correo electrónico y domicilios.
- acompañar pruebas de conducta denunciada (en el caso de existir grabaciones desde cámaras de Estadio Español, se establece que estas imágenes son de estricta confidencialidad y manejo interno, considerándose de uso exclusivo para fines de la investigación).
 - fecha, hora y lugar de la denuncia
 - firma del denunciante (excepto menor de edad).
- No se dará curso a ninguna denuncia anónima que no sea ratificada por la presunta víctima o socio-apoderado (personas que tengan al cuidado o bajo su responsabilidad).
 - Se citará a los socios apoderados (personas que tengan al cuidado o bajo su responsabilidad) durante las primeras 24 horas, desde el momento en que se recibió el reporte, para dar cuenta de la información recibida y acordar medidas de protección para el menor y/o apoyo de especialistas externos.

No es función de Estadio Español investigar delitos ni recopilar pruebas sobre los hechos, (evitar revictimización) sino actuar oportunamente para proteger al menor, debiendo denunciar el hecho a entidades públicas pertinentes, en caso de que abogados de Estadio Español determinen que el hecho reviste características de delito.

2.- Acción:

* Sin perjuicio, de las acciones iniciadas o que se vayan a iniciar ante diversas autoridades, por la presunta víctima o socio-apoderado (personas que tengan al cuidado o bajo su responsabilidad), en caso de tratarse de un hecho que revista características de delito, de acuerdo con la normativa legal y en conjunto con los abogados asesores de Estadio Español, se realizará la respectiva denuncia, sea ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile, Ministerio Público, o Tribunales con Competencia Penal dentro de un plazo máximo de 24 horas, en conformidad a lo prescrito en los artículos 175 y siguientes del Código Procesal Penal.

El único requisito es que la denuncia debe realizarse dentro del plazo de 24 horas

Gerente de Área citará a apoderados dentro de las primeras 24 horas a una entrevista, donde se informará de la activación del protocolo, del

procedimiento interno y de la obligación de realizar la denuncia correspondiente, de existir un hecho constitutivo de delito. Se promoverá que sean los socios-apoderados (personas que tengan al cuidado o bajo su responsabilidad), quienes realicen la denuncia, en caso de negarse, la institución tiene la obligación legal de establecerla.

Cuando existan adultos involucrados en los hechos, se establecerán medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad física y mental de los menores. En el caso de ser funcionarios, se deberá aplicar la regulación laboral del Reglamento Interno de Estadio Español (Depto. RRHH EE). Se resguardará la identidad del acusado hasta que se haya llevado a cabo la investigación y se tenga claridad sobre el responsable, a menos que la autoridad disponga algo diferente.

Si existen otros menores involucrados:

Se citará por separado a los apoderados (personas que tengan al cuidado o bajo su responsabilidad) de todos los involucrados. En el caso de que el menor haya sido el agresor, se informará de las medidas asociadas a este tipo de faltas al Comité de Disciplina.

Se tomarán medidas de protección al menor. Por tanto, las acciones de apoyo de la institución incluirán: reuniones con los socios-apoderados (personas que tengan al cuidado o bajo su responsabilidad) para determinar un plan de acompañamiento, trabajo con los docentes y funcionarios, trabajo formativo y preventivo con los menores.

3. Seguimiento:

En la entrevista de Gerente de Área con socios-apoderados (personas que tengan al cuidado o bajo su responsabilidad), en conjunto, deberán acordar distintas acciones de acompañamiento, dependiendo de cada situación.

Entre ellas:

- compromisos de búsqueda de apoyo para las dinámicas familiares
- plan de acompañamiento para menores
- charlas o trabajo con los profesores

- otras medidas específicas.
- Todas estas serán evaluadas y cuidarán la dignidad, identidad y bienestar del menor afectado

4. Resolución:

- La/s sanción/es y medidas que se aplicarán, si procede.
- Notificación de la resolución al denunciante y denunciado. (Se informará al denunciante que se tomaron las acciones correspondientes, sin necesidad de especificar las sanciones aplicadas)

DENUNCIA FRENTE A HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

Nombre completo, número cédula de identidad o pasaporte, número de socio, números de teléfonos, celulares, whatsapp, correo electrónico, y domicilios del denunciante:

Nombre completo menor involucrado, número cédula de identidad o pasaporte, números de teléfonos, celulares, whatsapp, correo electrónico (posible víctima):

Nombre completo, número cédula de identidad o pasaporte, números de teléfonos, celulares, whatsapp, correo electrónico y descripción del denunciado (posible agresor):

Fecha de la denuncia:

Hora de la denuncia:

Lugar dónde sucedieron los hechos:

Relato detallado de los hechos:

“El denunciante declara para todos los efectos legales y judiciales, que los hechos denunciados corresponden a la realidad de lo sucedido, que son verdaderos y que acontecieron como él lo señala en su denuncia”:

Individualización de posibles testigos: Nombres completos, números de cédula de identidad o pasaporte, si procediere número de socio, números de teléfonos, celulares, whatsapp, correo electrónico y domicilios:

Acompañar pruebas de conducta denunciada:

** Las pruebas deberán ser entregadas a la autoridad*

“En caso de tratarse de un hecho que revista características de delito, de acuerdo con la normativa legal y en conjunto con los abogados asesores de Estadio Español, se realizará la respectiva denuncia, sea ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile, Ministerio Público, o Tribunales con Competencia Penal dentro de un plazo máximo de 24 horas, en conformidad a lo prescrito en los artículos 175 y siguientes del Código Procesal Penal”.



Nombre completo del denunciante: _____

Cédula de identidad o pasaporte denunciante: _____

Firma del denunciante: _____